



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

REF.: ORDÉNESE EL PAGO DE FACTURA N° 140
y 157 DE LA SOCIEDAD COMERCIAL GAETE Y
NAVARRETE

DECRETO N° 037

FECHA 21 de enero de 2011.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 30 de noviembre de 2008;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2008;
- El Decreto Alcaldicio N° 01962, de fecha 06/12/2008, de la IL. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio N° 1236, de fecha 28/12/2009, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2010;
- El Decreto Alcaldicio N° 032, de fecha 20/01/2011, el cual designa a Alcalde subrogante.
- Memorándums N° 03 y 04 del Jefe (S) del Departamento de Desarrollo Comunitario.
- Que las prestaciones realizadas por el proveedor antes individualizado se recibieron conforme en su oportunidad, no obstante los procedimientos administrativos no fueron conforme a la Ley.

DECRETO:

1º ORDÉNESE, el pago a las siguientes facturas, a los proveedores que a continuación se indican:

Nº FACTURA	PROVEEDOR	MONTO	FECHA
140	Sociedad Comercial Gaete y Navarrete	425.380	28.12.2010
157	Sociedad Comercial Gaete y Navarrete	122.660	31.12.2010

2º DÉJESE ESTABLECIDO, que se ordenará la realización de investigación sumaria correspondiente,

3º DESIGNESE, como Investigador Sumarial al funcionario Municipal Grado 8° E.M.S., don **LUCIANO SAAVEDRA PEREZ, RUT.: 7.658.190-8**, de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**:

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y
UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



LSP/CBC /clc
Distribución:
1. Alcalde (S)
2. DAF
3. Control
4. Secretaría Municipal
5. Archivo

